



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	138
Proceso	Verbal Sumario – Restitución de inmueble arrendado
Demandante	Sociedad Privada de Alquiler S.A.S SPA INC S.A.S Nit 805.000.0082-4
Demandados	Jorge Enrique Posada Valencia C.C. 71.759.257
Radicado	05861 40 89 001 2023 00024 00
Decisión	Incorpora al expediente

Se incorpora al expediente la respuesta al requerimiento que se le había a la parte demandante mediante auto No. 242 del 17 de abril hogaño, en el cual afirma que a la fecha el demandado se encuentra al día en el pago de los cañones de arrendamiento. Pero afirma, que se encuentra pendiente establecer el incumplimiento del contrato para poder darlo por finalizado y obtener la restitución de inmueble. Memorial que se encuentra a disposición de las partes en el enlace del expediente digital.

Teniendo en cuenta la información que remite la parte demandante y teniendo en cuenta que el demandado acredita la consignación de los cánones de arrendamiento, es procedente de conformidad con el artículo 391 inciso sexto correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada para que de considerarlo se pronuncie.

La citada contestación está a disposición de la partes en el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 045 del 09/ 05/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLAS VÉLEZ GUERRERO
Secretario